



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 037/21

VISTO:

La publicación del DECNU 325/2021 que establece las Medidas Generales de Prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el DECNU 325/2021 establece también que los Gobernadores, a las Gobernadoras y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran facultados para establecer medidas adicionales a las previstas en la presente norma, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo;

Que en su merito el Gobierno de la Provincia de Córdoba dicto el Decreto N° 281/2021 por medio del cual adhiere a la normativa nacional y establece las pautas generales de prevención a cumplir hasta el 30/04/2021 dentro del ámbito del territorio provincial;

Que conforme ello con fecha 08/04/2021 los intendentes/as y Jefes/as Comunales suscribieron un Acta, que acompaña el mencionado Decreto N° 281/2021 como Anexo I, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del DECNU 325/2021 y las recomendaciones realizadas por el COE

VICTOR MAURICIO LÓPEZ
PRESIDENTE



VICTOR MAURICIO LÓPEZ



Central, con el objeto de unificar criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia;

Que en virtud de ello corresponde disponer la adhesión al Decreto N° 281/2021;

Que es facultad de esta Presidencia la resolución de cuestiones de carácter administrativo, conforme la Resolución de Comisión Comunal N° 21/02;

Por ello;

LA PRESIDENCIA COMUNAL, en uso de sus atribuciones:


RESUELVE

ART. 1°: DISPONER la adhesión en todos sus términos, de la Comuna de La Cumbrecita al Decreto N° 281/2021 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

ART. 2°: PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, PROTOCOLICESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHIVESE. Dado en La Cumbrecita el 09 de Abril de 2021.-


VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA




DANIEL ARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA